



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2023-MPA/A.

Aija, 25 de abril 2023.

VISTO: El Expediente Administrativo N°1020-2023 (Informe N° 036-2023- MPA/UDHS), de fecha 25 de abril del año en curso; mediante el cual, la encargada de la Unidad de Desarrollo Humano Social de la Municipalidad Provincial de Aija, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Programa de Complementación Alimentaria del Comedor Popular "Virgen del Carmen", distrito de Huacllán-Provincia de Aija, cuya vigencia será de un año (01) a partir del 14 de abril 2023 al 14 de abril 2024 de acuerdo al acta de elección de socias de fecha 14 de abril 2023.

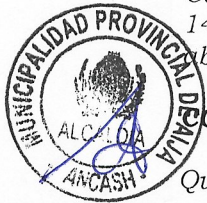
CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es de interés de la actual Gestión Edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales de la Provincia de Aija, otorgarle participación directa como agentes de cambio y desarrollo de su localidad de conformidad con la Ley N° 25307 que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos-Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los Comités de vaso de Leche, como organizaciones de base, la misma que es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y teniendo en cuenta el Reglamento para comedores populares que reciben apoyo del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Aija, así mismo en los Artículos 5° y 7° del mencionado Reglamento señalan que las Organizaciones Sociales de Base que se constituyan serán reconocidos legalmente por la Municipalidad Provincial de Aija.

Que, mediante informe N° 036-2023- MPA/UDHS, de fecha 25 de abril del año en curso; la encargada de la Unidad de Desarrollo Humano Social de la Municipalidad Provincial de Aija, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Programa de Complementación Alimentaria del Comedor Popular "Virgen del Carmen", distrito de Huacllán- Provincia de Aija, cuya vigencia será de un (01) a partir del 14 de abril 2023 al 14 de abril 2024, debiendo inscribirse posterior su reconocimiento en el libro de Registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Aija.

Que, según los numerales 6 y 7 del Artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito Provincia, mediante uno o más mecanismos, dentro de ello se encuentra la participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión.



muniprovincialaija@gmail.com

mesadepartesmunicipiaija@gmail.com

Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/192>

Portal web: www.gob.pe/muniaija

/ Municipalidad Provincial de Aija

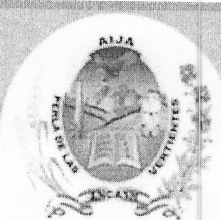
Municipalidad Provincial de Aija

@muniaija



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

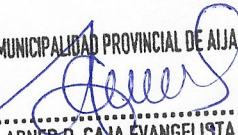
ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER a la Junta Directiva del Programa de Complementación Alimentaria del Comedor Popular "Virgen del Carmen", distrito de Huacllan- Provincia de Aija para el periodo de vigencia de un año (01) contados a partir del 14 de abril 2023 al 14 de abril 2024, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTA	GLADYS RITA VALENZUELA ROSALES	40233672
VICE-PRESIDENTA	TIMOTEA DONATA AGUILAR ALBORNOZ	31765794
SECRETARIA	TANIA ELVIRA ONCOY AGUILAR	71558006
TESORERA	MARIA MAGDALENA DIAZ ROSALES	31771106
ALMACENERA	PEÑAFORT LIBERATA ONCOY MONTES	31765648
FISCAL	ZULMA JHANET LEON MEJÍA	47358723
VOCAL 1	FABIANA DALILA MERCEDES CACHA	31765641
VOCAL 2	CARMEN YANETH MALDONADO LEYVA	74325489

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 023-2022-MPA/A, de fecha 31 de enero 2022, por renuncia irrevocable de la Sra. Isabel Lucía Casimiro Yauri, ex - presidenta del Programa de Complementación Alimentaria del Comedor Popular "Virgen del Carmen", distrito de Huacllán - Provincia de Aija.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Secretaria de la Municipalidad Provincial de Aija, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Nueva Junta Directiva del Programa de Complementación Alimentaria del Comité Popular "Virgen del Carmen", distrito de Huacllan-Provincia de Aija y a la Unidad de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Aija.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE

 muniprovincialaija@gmail.com

 mesadepartemuniaiija@gmail.com

 Plaza de Armas s/n. Aija

 Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

 Portal web: www.gob.pe/muniaiija

 / Municipalidad Provincial de Aij

 Municipalidad Provincial de Aij

 @muniaiija